RESOLUCION DE APERTURA No. 150 DEL 24 MAR 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÒN PUBLICA No 002 - 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de La Calera requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."** de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo Pliego de Condiciones de la **LICITACIÒN PUBLICA No 002 - 2022.**

Que **LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO,** del Municipio de La Calera elaboro los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de La Calera publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad de selección mediante Licitación Pública.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron comentarios al mismo, los cuales fueron contestados en su oportunidad.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 220 y 224 del Decreto-Ley 019 de 2012, 89 de la Ley 1474 de 2011.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se instaura en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizar en el SECOP II.

El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECICOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS PESOS M/CTE. ($1.044.818.018,13),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

NUMERO	FECHA	FUENTE	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DIS-2022000334	03-02-2022	101	21A2020200802	Servicios de vigilancia	$1.050.078.321
TOTAL DISPONIBILIDAD					**$1.050.078.321**

Que el Municipio de La Calera, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia **LP 002-2022**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente **LICITACION PUBLICA N° 002-2022.**

Por los motivos anteriormente expuestos:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la **LICITACION PUBLICA N° 002-2021** cuyo objeto es la **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."** de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

PARAGRAFO. El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECICOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS PESOS M/CTE. ($1.044.818.018,13), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** Para el efecto la Entidad Estatal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por la Técnico de Presupuesto del Municipio de La Calera.

NUMERO	FECHA	FUENTE	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DIS-2022000334	03-02-2022	101	21A2020200802	Servicios de vigilancia	$1.050.078.321
				TOTAL DISPONIBILIDAD	**$1.050.078.321**

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el siguiente cronograma para la **LICITACION PUBLICA N° 002-2022.**

El cronograma del proceso de selección será el definido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

PARÁGRAFO: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente Artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1, Decreto 1082 de 2015)

ARTÍCULO TERCERO.- El proceso de **LICITACION PUBLICA N° LP 002-2022,** se llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

ARTICULO CUARTO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de La Calera a los 24 MAR 2022

ING. CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal

Reviso y aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Macheta Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo.
Érica Milena Vargas - Unidad de Contratación.
Elaboró: Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación.